El Argos de Buenos-Ayres.

N. 144---------SABADO---------30---------ABRIL----------1825.

EL ARGOS.

Una de las amenazas con que los órganos asalariados de la santa alianza han pretendido imponer á la Inglaterra para que revoque la solemne declaracion, que tiene hecha sobre el reconocimiento de la independencia de los Estados Americanos, està reducida, á que si los sucesos llegan á colocar á las posesiones de aquella nacion en la India en las mismas circunstancias, en que se hallan las colonias españolas al presente, y en que se funda la conducta, que acaba de adoptar, no debe extrañarse que los poderes aliados observen la misma línea de política que el gobierno de S. M. B. ha guardado con la España—es decir, *reconocerlas independientes.* Nosotros observamos, que esta insignificante amenaza no ha sido atendida por el ministerio inglés, y que tampoco ha podido paralizar la resolucion, que habia tomado. No sabemos lo que en tal caso haria el gobierno inglés; y si su política sería en todo igual á la que ha guardado S. M. C., y á la que le aconsejan sus aliados. Observamos sí, que el rey en su mensage al Parlamento ha expuesto la necesidad de *aumentar las fuerzas militares de la India*, *quizá* con el objeto de sofocar *las extravagantes pretensiones, y las miras hostiles del gobierno birmès.*—Puede muy bien ser este el principal motivo, que mueva la solicitud expresada, á pesar de que el mensage, al dar cuenta del buen efecto con que habian sido atacadas tales hostilidades, hace una mencion de la *bravura* de las tropas inglesas, y de las *esperanzas*, que se dejan entreveer de que aquella guerra concluya felizmente. Algunos han creido que la peticion de aumentar las fuerzas militares de la India es solo un *pretexto diplomático*, y que el verdadero objeto de ella es mostrar á la liga de los poderes que no puede hacer un movimiento contra la Inglaterra, *sin correr á su ruina, y comprometer su existència.*

Sea del valor de estas reflexiones lo que se quiera, lo cierto es que el gobierno inglés se ha puesto ya en prevision de cualquier accidente, que á este respecto pudiera sobrevenir. Dejando à un lado las increpaciones de los écós del despotismo, él sigue su marcha, y extiende la esfera de su poder por todos los ámbitos de la Europa. Lo vemos decidiendo de la política en aquella parte del mundo reconociendo la independencia de los Estados Americanos: obtener un triunfo de gran trascendencia en el cambio del ministerio de Portugal, que, como dice muy bien un ilustrado periodista, vale decir *una variacion del sistema político de Portugal bajo la influencia del gabinete inglés.* No pára aquí la actividad de su política: el ministerio inglés juega un gran rol en la interesante cuestion del reconocimiento de la independencia de los griegos: aquí es donde su diplomacia se apresura á tener parte en la consecucion de un triunfo, que no permitirá gustoso el que lo consiga por entero el gran Alejandro. Tiene á mas la Inglaterra mil elementos con que puede contar, y de que puede disponer en caso necesario en todos los puntos del continente, y en el centro mismo de esa famosa coalicion.—Como que ella marcha en consonancia con la civilizacion, y con el espíritu despreocupado del siglo, en cualquier parte tiene prosélitos de su sistema, y defensores de sus principios. Apoyada en estos fuertes fundamentos no teme las amenazas con que quieren intimidarla, haciéndole ver peligros á los que puede ocurrir, y remediar por medios prudentes, y eficaces.

Europa.

ESPAÑA.

Los diarios de Europa sobreabundan de noticias con respecto á la España; pero ellas son de tal naturaleza, que excitan la compasion por el estado miserable y apurado en que se encuentra. En el número anterior dimos una breve idéa de los conflictos del gabinete de Madrid luego que se le comunicó la determinacion solemne del gobierno inglés.—Por este motivo la España ha empeorado de situacion, no porque el reconocimiento de nuestra independencia haya salvado á la América de algun riesgo, ó compromiso sobre su suerte, sino porque la política de una nacion hábil ha sancionado la justicia de nuestros procedimientos, y puesto un sello respetable á la permanencia de nuestro sistema. Este es uno de los motivos por el que la España se vé reducida á una entera nulidad.

A él se agrega su estado interior: pobre, porque no tiene rentas, ni recursos, ni de donde sacarlos. Por cartas insertas en el *Constitucional* de 21 de Enero se sabe, que los empleados clamaban porque se les pagase sus sueldos; y que es tal la angustia del erario español, que hasta los empleados de la aduana estaban impagados, cuando siempre han sido los primeros en pagarse de los mismos fondos, antes de ser vertidos en la tesosería. Varias ciudades han reusado satisfacer los restos que debian de las contribuciones exigidas en tiempo de las cortes, que ahora se les cobraban, y esto ha motivado algunas turbulencias, y prisiones.

Guerrillas bien armadas de los constitucionales, y de alguna consideracion se dejaban sentir en varios puntos de la España.—Las ejecuciones han vuelto á empezar con fúria, y se anuncia que continuarán.—Los voluntarios reales cometen toda especie de excesos por todas partes. Han declarado la guerra á los ricos, y los llaman *negros*: los asesinan, y no pueden ser juzgados, porque *sus privilegios lo impiden*: solo se les *puede rogar* que varien de conducta.

Entretanto los franceses hechos los amos de la España trabajan con grande actividad en fortificar todos los puntos militares, que rodean á Cádiz, y tienen empleados mas de 300 hombres en esta operacion.—Tal es el estado de la España. ¿Y aun se piensa en reconquistar la América?

PORTUGAL.

El *Constitucional* de 4 de Febrero trae la siguiente carta de Madrid sobre los últimos acontecimientos del Portugal.

„En consecuencia de las notas dirigidas por Sir William A'Court al gobierno portugues reclamando la variacion del ministerio, el reconocimiento de la independencia del Brasil, y el establecimiento de un gobierno representativo en Portugal, los espíritus se habían exâltado á términos que algunos de los regimientos llegaron á las manos en las calles de Lisboa. Esto movió á tener dispuesto el navio almirante de la estacion inglesa en el Tajo para conducir á él en caso necesario al rey. Sir William A'Court, en atencion á este estado de cosas, envió por tierra y por mar comunicaciones á su gobierno informandole de todo lo ocurrido: el espíritu del rey D. Juan fluctuaba en mil incertidumbres hasta el arribo de las contestaciones del gabinete británico; pero Mr. Canning insistiendo en sus anteriores notas ordenó al nuevo embajador inglés, que en el caso en que no se hiciese lugar á ellas, él, y la estacion del Tajo se retirasen, en la inteligencia que S. M. B. anulaba todas las convenciones, y tratados que existiesen hasta entonces, entre él, y el gobierno de S. M. F. Entonces el rey D. Juan adoptando un partido decisivo contestó, *que la Inglaterra había sido, era, y sería siempre el primer aliado de Portugal, y que obtemperaba á las reclamaciones hechas por Sir William A'Court.*"

„Mientras estas discusiones tenian lugar en Lisboa, los jefes del partido de la reyna, que contaban ser sostenidos vigorosamente por las tropas que habian adoptado los intereses de este mismo partido,

habían escrito á los gobernadores españoles de las plazas de Badajoz, y de Ciudad Rodrigo solicitando saber si serían admitidos en estas dos plazas en el caso eventual en que tubiesen que retirarse con sus tropas á ellas; los gobernadores respondieron que no podian dar respuesta alguna decisiva sobre el particular, sin consultar antes al gobierno: lo hicieron: pero S. M. C. se halló en igual caso, y consultó tambien á los ministros de Francia, Rusia, y Austria: estos no pudieron emitir sino sus opiniones particulares; y en medio de estas demoras, y consultas llegaron á Lisboa los despachos de Mr. Canning: el partido de la reina, no contando con un buen suceso, no apareció en público; y el rey D. Juan colocó de nuevo, y sin oposicion, al Portugal bajo la entera influencia de la Inglaterra."

AMERICA.

PERU.

Las gacetas del gobierno de Lima contienen los siguientes documentos, que presentamos al público.

Lima Febrero 10 *de* 1825.

EXMO. SR. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR.

Exmo. Sr.—Tengo la gran satisfaccion de pasar á manos de V. E. el decreto del Congreso en que le confía *el supremo poder político y militar de la República.* Yo me congratulo de la prosperidad del Perú al constituir su gobierno en manos de su libertador, de las que tambien espera su permanente felicidad y engrandecimiento.

Dígnese V. E. admitir los sentimientos de mi mayor consideracion y respeto.—Exmo. Sr.—*José María Galdeano,* presidente.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

CONSIDERANDO :—

1. Que la República queda expuesta á grandes peligros por la resignacion que acaba de hacer el libertador presidente de Colombia Simon Bolivar del poder dictatorial, que por decreto de 10 de Febrero anterior se le encargó para salvarla.

2. Que solo este poder depositado en el libertador puede dar consistencia á la República.

3. Que el libertador lo ha ejercido conforme á las leyes en contraposicion de las facultades que le ha franqueado la dictadura, dando un singular ejemplo en los anales del mando absoluto.

4. Que el libertador se ha resistido á continuar en el ejercicio de este mismo poder, á pesar de habérsele conferido por el Congreso, tanto por la razon que expresa el fundamento 3., como por la extraordinaria confianza, que del libertador tiene la nacion.

5. Que nunca ha sido observada la ley fundamental sino bajo la administracion del libertador, á pesar de que ha estado en sus facultades suspender el cumplimiento de sus artículos.

6. Que el libertador ha dado los testimonios mas ilustres de su profundo amor por la libertad, órden, y prosperidad de la República, y de su absoluta resistencia al mando :—

Ha venido en decretar y decreta:—

1. El libertador queda, bajo de este título, encargado *del supremo mando político y militar* de la República, hasta la reunion del Congreso que prescribe el artículo 191 de la constitucion.

2. Este Congreso se reunirá el año 26 dentro del periodo que señala la constitucion, en conformidad del artículo 53 de la misma.

3. No podrá reunirse antes, atendida la moderacion del libertador en procurar siempre la convocatoria de los representantes del pueblo; pero sí podrá diferirla por esta misma razon, si lo exîgiesen la libertad interior y exterior de la República.

4. El libertador podrá suspender los artículos constitucionales, leyes, y decretos que estén en oposicion con la exîstencia del bien público en las presentes circunstancias, y en las que pudieran sobrevenir, como tambien decretar en uso de la autoridad que ejerce todo lo concerniente á la organizacion de la República.

5. El libertador puede delegar sus facultades en una ó mas personas del modo que lo tubiese por conveniente para el régimen de la República, reservándose las que considere necesarias.

6. Puede igualmente nombrar quien le sostituya en algun caso inesperado.

Imprímase, publíquese, circúlese y comuníquese al libertador. Dado en la sala del Congreso en Lima á 10 de Febrero de 1825.—4. de la República.—*José María Galdeano* presidente.—*Joaquin Arrese,* diputado secretario.—*Manuel Ferreiros,* diputado secretario.

CONTESTACION.

Palacio del Gobierno á 12 *de Febrero de* 1825.

EXCMO. SEÑOR.

Tengo la honra de acusar la recepcion del decreto del Soberano Congreso Constituyente del Perú, que V. E. se ha servido comunicarme de su órden.

Me es muy satisfactorio el tenor del decreto por el cual se me vuelve à confiar la direccion de los negocios del Perú, no obstante que el objeto de mi mision parece enteramente cumplido; y á pesar de que me tomé la libertad de exponer enérgicamente á los legisladores la impropiedad del mando que se me quería continuar. Mas el Congreso ha colmado la medida de sus bondades para conmigo desatendiendo mis representaciones y negativas.

Es esto mismo lo que me lisonjea de un modo sin igual. Jamas un ciudadano ha obtenido de una nacion entera testimonios tan brillantes de estimacion y de confianza. Y siendo yo tan sensible á estos rasgos de benevolencia popular, no me es posible denegarme á continuar mis servicios á esta República, con tal que los representantes del pueblo de Colombia me concedan el permiso de quedarme en ella hasta la época de la reunion del Congreso Peruano. Yo no puedo asegurar, sinembargo, que mi oferta tendrá lugar un momento despues que el Congreso de Colombia me llame; porque mi primer deber me impone la dulce necesidad de obedecer á las leyes de mi patria.

Mientras tanto yo ofrezco de nuevo al Congreso Constituyente toda la estimacion de mi gratitud por la ilimitada confianza con que me ha honrado, y de consagrar todos mis servicios á la República que ha depositado su suerte en mis manos.

Desde luego la representacion nacional será reunida para la época que señala el Soberano decreto del Congreso.

Como los intereses del Estado me llaman al Alto Perú tendré que ausentarme de esta capital por algunos meses. Con este motivo me veré obligado á usar de las facultades que me concede el Congreso de delegar una parte del supremo poder en un consejo de gobierno, compuesto de los ministros del despacho de Estado y Hacienda, y del señor gran mariscal D. José de La Mar, como presidente de dicho consejo de gobierno. El ministro de guerra deberá seguirme á campaña. Los límites de la autoridad del consejo de gobierno serán fijados por el decreto de su creacion.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. los testimonios de mi consideracion y respeto.

BOLIVAR.

CHILE.

Hemos obtenido la siguiente copia del dictamen presentado por la comision de hacienda del congreso de Chile sobre el estado actual de las rentas de la República. El servirá para manifestar los trabajos, que debe costar al ministerio el sacar al erario del estado tan apurado en que se halla.

La comision de hacienda para evacuar su informe á virtud del oficio que antecede, ha procurado tomar los mas exâctos conocimientos del estado de las rentas públicas, y otros ramos con que pedria contarse en un conflicto como el presente; pero tristemente ha palpado que todos se hallan en un estado completo de nulidad. El congreso hará á la comision la justicia de fiar en el zelo empeñoso con que procurando llenar sus deberes de aumentar las rentas nacionales arbitrando los medios que alcanza, se pone de parte de los pueblos para evitarles todo gravamen y exâccion.

Un déficit de mas de 700,000 pesos anuales para llenar los gastos públicos de pocos años á esta parte ha sumido el crédito nacional en el caos del mas vergonzoso descrédito; y siendo este nulo solo resta el arbitrio de hechar mano de prendas de que tambien carecemos. Ellas (hablando de los bienes nacionales) estan vinculadas á la consolidacion de la deuda pública que nos abruma: nada ha determinado el congreso sobre ellos para hacerlos productivos: como se hallan cada dia se destruyen mas, y ni aun alcanza su producto á llenar las cóngruas de los regulares, y gastos de las oficinas de temporalidades. La comision pensó en usar del malhadado empréstito de Londres, y lo halla consumido, ó reducido á la pequeñísima suma de treinta y tantos mil pesos segun los informes que se han tomado de los mismos directores de la caja de descuentos: aqui es preciso que el congreso sienta la

misma amargura que la comision cuando observe que desaparecieron 5 millones de pesos sin que la imaginacion mas veloz encuentre una utilidad en su empleo.

Las aduanas desde Junio del año pasado hasta la fecha solo han producido 800 pesos, como se nos ha informado por el ministerio; y es la causa la gran suma que circula de villetes contra sus productos emitidos para llenar el déficit de estos años: asi es que se van anulando estas entradas enteramente: las que habian por esta renta han disminuido 900,000 pesos anuales desde 822. La de correos y ramos extraordinarios no alcanzan á llenar ni en su mitad los gastos de guerra. La maza dezimal de 824, se empeñó por un ruinoso contrato, y ya desapareció: la de 825 y 26 se hallan empeñadas tambien en 11,000 pesos, que pagan un 24 por ciento; y el ministerio no haya un real obligándolas del mismo modo, y aun mas. El producido de la venta de las haciendas del Bajo y Espejo se consumió del modo siguiente: se pagaron 25,000 pesos por razon de sueldos á empleados civiles y militares: otros tantos se remitieron á la provincia de Concepcion para pago de aquellas tropas, y el resto se cubrió à los mismos subastadores que lo habian suplido con este cargo, segun se nos ha informado: he aquí el cuadro de nuestra hacienda.

Los empleados civiles estan diez meses sin pagar: al ejército se adeudan gruesas sumas, cuando se ha infestado la provincia de Concepcion de vandídos: los araucanos de la costa toman las armas, segun se dice: Curicó es amagado por el cabezilla Pincheira, como se le ha informado á la comision, y las incursiones han alcanzado hasta las haciendas de la Puerta y otras mas del norte. El invierno se aproxìma, y los buques de guerra, que no se hallan en campaña, estan sin seguridad en nuestros puertos, por falta de recursos para ello. Tampoco tenemos municiones de guerra, caballos, ni campamentos; en una palabra, todos estos ramos se hallan en el último grado de abandono, y para su reparacion los gastos son del dia.

En tan lamentable situacion no ocurria á la comision mas arbitrio para remediar en parte tan ejecutivos males, que imponer una contribucion forzosa, sino se puede voluntaria, de 400,000 pesos, (aunque conoce la misma comision que à mas de ser exàsperante esta medida es tambien irrealizable en el estado de suma decadencia en que se hallan las fortunas de los particulares y del comercio) obligando el resto de las mazas dezimales de 825 y 26 al pago de ellas con la parte que corresponde al fisco, librando desde luego contra los subastadores á favor de los prestamistas, abonándoles el interes de un doce por ciento anual, y lo que no alcanzára á cubrirse con esto, se haga con el producido de ventas de bienes nacionales bajo el mismo gravamen.

Al parecer de la comision despues de profundas meditaciones solo le queda este arbitrio, ó si el congreso creyese útil y conveniente indicar al ejecutivo que nos ilustre para tomar nuestras medidas. Ninguno mejor que él halländose con mas exàctas noticias de las propiedades que pueden ser disponibles, y de los recursos mas fáciles y prontos, podrá apuntarlos. La comision recuerda que hay muchos bienes secuestrados sin devolverse; pero el congreso con sus superiores luces determinarà lo mas conveniente.—Santiago Marzo 16 de 1825.—— Fernando Antonio Elizardi.—Joaquin Prieto.—Santiago Muñoz Besanilla.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

BUENOS AYRES.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento al 81.
Idem del 4 proporcionalmente:
Acciones del Banco 42.
Letras sobre Inglaterra 45 à 45¼ peniques.
Pesos fuertes de rostro 8½ à 9 por ciento.
Idem del Sol 5 por ciento.
Pesetas de rostro 4½ por ciento.

TEMPERATURA DE BUENOS AIRES.

Abril de 1825.

Termometro de Farenheit.

Dias.	8 de la mañana.	2 de la tarde.	6 de la tarde.
15	58	60	56
16	54	63	60
17	59	66	59
18	54	60	57
19	53	58	60
20	54	62	60
21	56	63	61

MARITIMA.

Entradas.—Abril 17—Bergantin americano *Guillermo*. su capitan Masticott, consignado á Stewart M. Coll y compañia: este buque salió de Montevideo con destino al Pacifico, mas habiendo experimentado un temporal regresó á éste puerto
18. Goleta brasilera *Concepcion*, Shannon, de Montevideo.
19 Bergantin paquete inglés *Francis Freeling*, su capitan Snell, de Falmouth 21 Febrero sin escala en Montevideo, pasagero el capitan Charters de la artilleria real británica. Se vá para Chile.
20—Bergantin inglés *Venus*, Fait, de Cabo Verde y Montevideo, 64 dias á Broun, Buchanan y compañia.
Idem idem *Juan y Tomas*, Yonell, de Santos, 20 dias á Ricardo Heppell.
Idem idem *Woodpark*, Jackson, de Habre de Gracia, 102 dias, Gibraltar 60, dias á M. Crackan y Jamieson, este buque arribó bajo palos de respeto habiendo experimentado una tempestad en el rio.
Idem americano *San Miguel*, Foster, de Gibraltar 59 dias, Isla de Mayo 49 dias, á G. P. Ford y compañia.
Goleta nacional *Pépa*, Soriano, de Montevideo.

El nuevo paquete inglés *Lady Louisa*, que salió de este puerto el 24 de Diciembre y de Montevideo el 28 llegó á Folmouth el 20 de Febrero.

Los buques siguientes han arribado á Liverpool de este puerto.
Enero 27.—Bergantin inglés *Jorge*.
30—Idem idem *Marta*.
Febrero 2—Idem idem *Indian*.
13.—Fragata idem *Urania*, teniendo á su bordo al rey de la Nueva Zelanda Tippahée Cupa

Salidas.—Abril 15—Bergantin americano *Falcon*, Davis, para Montevideo y Gibraltar.
Fragata nacional *Flor del Pilar*, Costa, para Parnagua.
16.—Bergantin americano *Habre Paquete*, Shepherd, para Cabo Verde.
Fragata idem *Guillermo*, Rutter, Ensenada,
Idem idem *Otello*, Allen, idem.
18—Goleta nacional *Libertad del Sud*, Soriano, Montevideo.
Bergantin americano (de Ensenada 18) *Carlos Amburger*, Savage, Gibraltar.
Fragata danesa *Freya*, Berthelson, Lisboa.
20.—Bergantin brasilero *Union del Sud*, Gomez, Parnagua.
Fragata americana *Constitucion*. Stone, Santo Tomas
22—Goleta brasilera *Concepcion*, Shannon, Montevideo.

REPRESENTACION DE LA PROVINCIA.

El Martes 26 del corriente los señores Ugarteche, Obligado, y Pereyra Lucena presentaron á la sala su dictamen sobre la legalidad de las actas de las elecciones del 20 de Marzo, en oposicion al presentado por otros dos miembros de la comision. Ambos se han mandado imprimir; y para el dia de hoy está citada la sala para la discucion de este negocio importante.

CASA DE REPRESENTANTES.

Antes de insertar en nuestras columnas la sesion importante del dia 28 del corriente nos ha parecido indispensable dar lugar en ellas al siguiente:

Dictamen de la comision encargada de los negocios constitucionales.

Señor.

Reunidos los miembros de la comision de negocios constitucionales que subscriben en virtud de la prevencion que les fue hecha por especial resolucion de la sala, de que procediesen cuanto antes á la formacion del proyecto de constitucion; y habiendo entrado en conferencia sobre la materia se convencieron inmediatamente de que debian partir de un acuerdo sobre la forma de gobierno que deberia adoptarse en nuestro estado, y fijarse sobre un sistéma determinado, bien de federacion, bien de unidad nacional; pero saltó luego la dificultad de si deberìa la comision, librándose á su propio juicio, preferir de entre ambos el que le pareciese mas conveniente, y levantar sobre él el proyecto que se le exige, ó si sería mas acertado que precediese sobre el particular un pronunciamiento, sea del mismo congreso, ó sea de las representaciones provinciales. Ella no ha podido menos de deferir á los graves fundamentos que apoyan el segundo extremo, y se ha propuesto elevarlos á la consideracion de los señores diputados, para que exàminandolos con la superioridad de sus luces se dignen resolver lo que estimen conveniente.

Si la comision se permitiese adoptar como base fundamental de su obra cualquiera de las formas mencionadas, es decir de federacion, ó unidad, y continuar sobre ella sus trabajos ulteriores, se correria el riesgo de que, si por desgracia, no estaba de acuerdo la mayoria de los pueblos sobre este punto cardinal, fuese necesario proceder por ese solo hecho á la formacion de otro proyecto, é insumir en él el largo tiempo que se hubiese invertido en el que quedaba sin ningun efecto. Se habria ademas malogrado todo el que se hubiese empleado en su detenida discusion: lo que sería sin duda bien incompatible con lo que tan imperiosamente demanda nuestro actual estado; y bien disconforme con los vivos deseos del congreso por la aceleracion de esta grande obra.

La comision teme ademas, y teme mucho el anticipar un dictamen sobre materia tan grave, y de tan extensa trascendencia sin hallarse en aptitud de poder pulsar con seguridad la opinion de las provincias, ni de pesar debidamente todos los intereses locales, que deben entrar en la combinacion de la constitucion. Una opinion particular anticipada sobre esta materia podria considerarse sometida á la influencia de circunstancias singulares, y arrojar sobre sus miembros una odiosidad que les seria profundamente mortificante. Podría equivocarse á la distancia su verdadero caracter, y crear prevenciones que perjudicarían á la fra-

ternidad con que los pueblos deben entenderse y convenirse en este negocio. En fin la comision ha temido que este paso pueda producir un estravio en las ideas y sentimientos de los pueblos, y hacer por consiguiente mas dificil la organizacion del Estado.

Se hace pues indispensable que de origen mas alto emane la declaracion que debe servirles de regla en este negocio, y la comision no es tan modesta que se escuse de adelantar su dictamen, indicando al congreso, que seria mas conveniente que aquella emanase inmediatamente de las representaciones de las provincias, ó de las que se formen, donde aquellas no existan, á este preciso objeto. Sería sin duda sumamente respetable el pronunciamiento de los señores diputados que integran el congreso; pero sobre que carecería quizá de todo el prestigio que es de desear, no tendría en su favor la presuncion de un conocimiento inmediato de la opinion predominante en cada una de las provincias: se correría ademas el riesgo antes indicado de la pérdida de un largo tiempo tanto en la formacion del proyecto de conformidad con la base dada por el congreso, como en la discusion de todos sus artículos, si por desgracia disentia sobre ella la mayoría de las provincias, lo que puede temerse con prudencia, si se observa que ese es el punto sobre que se versan con mas expresión los cuidados, y aun los zelos de los pueblos.

Si en un sentido inverso la declaracion hubiese descendido de ellos mismos podria descansarse en la esperanza de que la constitucion que diese el congreso no encontraría resistencias de consideracion, y que bastarian en caso de divergencia ligeras modificaciones, para las que ni seria necesario emprender un nuevo plan de constitucion, ni reproducir la discusion de todos los artículos. En fin este órden de proceder de parte del congreso en las actuales circunstancias sería sin duda mas noble, mas seguro, y mas satisfactorio á los pueblos, por lo que no trepida la comision en aconsejarle su adopcion.

Dios guarde al congreso general constituyente por muchos años, Buenos Aires y Abril 25 de 1825.—*Gregorio Funes.—Manuel Antonio de Castro.—José Miguel de Zegada.—Valentin Gomez.*

TEATRO.

El jueves 28 del corriente se ha representado en nuestro coliseo la *Elvira Portugueza*. El señor Velarde, y la señora Varela, cada cual en su correspondiente papel, han merecido con justicia los aplausos del público, y una satisfaccion honrosa por el empeño con que tratan de complacerle. Es de esperar que se esfuerzen cada vez mas por merecer aquélla, y por corresponder á las esperanzas, que se han fundado ya sobre sus aptitudes.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

Los Editores al Liberal Wigh.

El artículo *Banco* inserto *en la Gaceta Mercantil N.* 456 tendrá su *merecida* contestacion en el *Argos* proximo. Entonces el *público interesado* en esta cuestion decidirá quien es el que ha asentado *errores por principios, é imposturas por verdades*—si el *Argos*, ó el señor "*Liberal á su modo.*"

REMITIDO.

Suplico á V. se sirva dar lugar en sus páginas á las dos notas siguientes; las cuales, con otras que en lo succesivo irán viendo la luz, se hallan en el expediente secreto obrado para averiguar el mérito de las acusaciones hechas contra los asentistas del Hospital general en tiempo de su administracion.

A fojas 21.—Decreto del Gobierno.

El gobierno á solicitud del ministerio fiscal ha acordado que en el dia de mañana pase á hacer inspeccion del Hospital general una comision que será compuesta del fiscal del estado, del médico mayor del ejército Dr. D. Cosme Argerich, del oficial mayor de la secretaría de hacienda D. Santiago Calzadilla, y del administrador de la vacuna Dr. D. Juan Madera. Al efecto pasense los avisos correspondientes Buenos-Ayres Setiembre 9 de 1824. *Manuel José García.*

A fojas 24.—Informe del Dr. Argerich despues de verificada la inspeccion.

El que subscribe pone en la consideracion del señor fiscal del gobierno el resultado de sus observaciones hechas en el Hospital general de hombres por el órden siguiente. Las salas se hallaban limpias y aseadas. Parece que la polícia interior se desempeña bien. Exâminando con la mayor escrupulosidad cada cama (adviertase que la mitad de estas fueron visitadas por mi, y la otra mitad por el señor Madera) encontre que los colchones en la mayor parte nuevos, estaban limpios, secos y sin insectos contribuyendo á mantenerlos en este estado el cuidado que se tiene de moverlos diarlamente; maniobra que creo indispensable: las almoadas, sabanas y mantas estaban limpias y sin insectos. Cada cama tenia un jarro, servilleta, cuchara, una bacinilla, y para cada dos camas un servicio grande: los catres aseados y en buen estado.

Exâminando uno á uno á los enfermos, y preguntados sobre todos los objetos relativos á su salud y bien estar, no solamente refiriéndose á una época reciente sino á tiempo mas remoto no oi quejas que por su trascendencia y consecuencias merecen atencion particular. El número de asistentes era el de uno para cada diez enfermos (1) (Aquí el Dr. hace una digresion opinando que los asistentes de hospitales debían ser mugeres, adoptando la práctica de algunos pueblos de Europa.)

En el momento de nuestra visita se hacia el reparto de las medicinas; y haciendo traer los diarios no se observó la menor falta. La escases de carne en ese dia obligó á los asentistas á dar de comer fuera de las horas regulares; (á las dos y media se tocó á comer) presenciamos el reparto de los alimentos; tomamos noticias individuales á cada enfermo si diariamente se les suministravan aquellos en igual cantidad y calidad, y unanimemente contestaron que si; ecepto un presidario llamado Soria, quien se quejaba aun de la racion actual; como yo tenia á la vista el diario de dietas, quedé convencido que los alimentos no solo no eran escasos sino que en general podría ser nociva su demaciada cantidad por razones que no es del caso traer á consideracion; el pan y el vino eran de muy buena calidad, y en competente cantidad. La leche, gallina, y demas artículos de consumo correspondian en su cantidad y calidad á las prescripciones facultativas. Pasamos en seguida al exâmen de la botica: como el Hospital no tiene formulario no pudimos averiguar si se hallaban todos los artículos de consumo necesario. Sinembargo pedimos las principales substancias de virtud muy conocida y mas necesarias para la práctica: fueron presentadas y en buen estado, lo mismo que los instrumentos indispensables al despacho diario. Lo que unicamente se notó digno de pronto remedio fue la batería de su cosina que casi toda es de azofar ó ocbre estañado.

Se reconoció la cosina y sus útiles: el local es pésimo, pues que no tiene un fogon regular: (2) esto debe influir notablemente en la buena y pronta preparacion de los alimentos. Tiene igualmente el gravisimo inconveniente de que su batería es de cobre, que aunque estañado no se salvan por eso los inconvenientes anexos á este genero de utensilios.

Se revisó la ropería y sus útiles: ésta oficina está muy aseada, y todo cuanto contiene se halla en buen estado. Hay un repuesto de camisas, sabanas, mantas, capotes, gorros y chilenas sin haberse aun estrenado; ademas estos mismos artículos que ya han sido usados se hallan con separacion y en buen estado. Esta oficina ademas contiene un surtido de loza blanca de repuesto; á saber platos, tazas, bacinillas, jarros, pisteros de lata, geringas grandes y chicas.

Reconocimos la despensa del Hospital, y los artículos que contenia eran buenos y en bastante cantidad, á saber, vino, aguardiente, arroz, fideos, chocolate, mandioca, azucar, garvanzos, aceite vinagre &c. &c. Se visitó la colchonería, encontramos 95 colchones de repuesto, y aun se estaban haciendo mas.

Por último se les pidió á los empresarios los instrumentos quirúrgicos, y presentaron las siguientes cajas: 1. trepano y amputacion de poco servicio y limpia. 2. trepano inglesa usada pero de buen servicio 3. para la talla id. con escalpelos y dos caleretes menos 4. máquina fumigatoria id. 5. trepano y amputacion dos usados. 6. caja de trépano id. 7. caja id. para la fistola lagrimal nueva 8. caja id. para la catarata nueva 9. caja completa para las operaciones de la dentadura id. 10. una caja con 3. sierritas id. 11. caja de trépano completa nueva 12 caja completa de trocales id. Ademas tres terniquetes nuevos de repuesto: un surtido de ventosas inglesas con su escalificador. Exigiéndoles aparatos para fracturas, algunos otros vendajes y un repuesto de sanguijuelas, nos contestaron que sanguijuelas no las habían porqué sus facultativos no las aplicaban, y que los demas útiles se hallaban en las enfermerias à disposicion de los facultativos, como igualmente tres bolsas de instrumentos pequeños.

De todo lo espuesto podremos deducir que el Hospital general de hallá en la actualidad bien asistido, al menos cuanto permite su local, lo nuevo de su institucion, y las trabas que necesariamente oponen abusos envejesidos.

El que subcrive protesta al señor fiscal que cuanto ha dicho es una pura y sensilla exposicion de las observaciones que hizo en el acto de la visita: siente que la premura del tiempo no le haya permitido repetir sus investigaciones para de ese modo corresponder de un modo mas digno á la confianza que el superior gobierno ha depositado en su zelo. El que subcrive tiene el honor &c. Buenos Aires 17 de Setiembre de 1824.—*Cosme Argerich.*—Sr. fiscal del gobierno Dr. D. José Cayetano Pico.—Soy Sr. Avisador su muy atento servidor Q. B. S. M.

El amigo de la verdad y de la justicia.

(1) Con arreglo à las bases del contrato.

(2) Posteriormente hicieron los asentistas construir un fogon economico para 500 personas que vale mil pesos de principal. Y los actuales administradores por el estado gastan dos mil pesos anuales de leña menos de lo que aquellos tubieron que gastar.

SOCIEDAD LANCASTERIANA.

EL Lunes 2 de Mayo celebra su reunion general en la sala del consulado á las cuatro de la tarde.

EN el colegio de estudios eclesiásticos se halla vacante una veca dotada de las de número de esta provincia. Los padres de familia que se crean con derecho ocurrirán al rector de dicho colegio.

VENTA.

DE una criada sana y sin vicios, el que guste comprarla ocurra á la calle de la Plata núm. 163.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.